

VISTO:

Visto la Obra “Construcción de rampas” en el marco del Programa General Deheza Ciudad Accesible,

CONSIDERANDO:

La necesidad de construir las rampas en las esquinas determinadas de la localidad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 3597 /19

Art. 1º.- APRUEBASE la toma del préstamo correspondiente a las cuotas 32º, 33º y 34º ETAPA del **“Fondo Permanente de Financiamiento para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba”** para el siguiente destino:

a) Mano de obra y materiales para la **“Construcción de rampas”**, afectadas a la obra de General Deheza Ciudad Accesible.

Art.- 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el siguiente préstamo:

a) CUOTA 32º por un valor de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000,00.-)

b) CUOTA 33º por un valor de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000,00.-)

c) CUOTA 34º por un valor de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000,00.-)

Por un monto total de un millón trescientos cincuenta mil pesos (\$ 1.350.000,00.-)

Con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba pro el Art. 1º inc. a)

Art.- 3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, las siguientes sumas:

- a) Por el crédito para el Proyecto **“Construcción de rampas”** hasta la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00.-) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. – 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la Cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. - 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad de los créditos tomados, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. - 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de Julio del año 2019.-